

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 270

MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.132

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real Orden fecha tres de Agosto mil novecientos diez, los Alcaldes de los Municipios de Aguilar de la Frontera en que radican las obras de Ensanche y Modificación de Trazado del tramo Aguilar a Puente Genil, en la C. C. de Montoro a Puente Genil, trozo primero, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en relación con la R. O. de nueve de Marzo de mil novecientos nueve, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN o la negativa en su caso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba veintitres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Núm. 4.372

EXPROPIACIONES

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 18 de Mayo último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Córdoba, motiva la construcción de Variante entre los puntos kilométricos 382,485 al 386,514 de la carretera Nacional, N. IV, de Madrid a Sevilla para suprimir los dos pasos nivel situados en los kilómetros 385 y 387, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus terrenos, sin haberse producido recla-

mación alguna, y oído el informe de la Abogacía del Estado en la provincia, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y que se le notifique a los interesados, invitándoles al propio tiempo, a que en el plazo de ocho días, y ante el Alcalde de Córdoba, nombren el perito que haya de representarlos en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito a don Jorge Rueda Priego, Ayudante de Obras Públicas, afecto al servicio de esta Jefatura.

Córdoba 31 de Octubre de 1947.
—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Magistratura de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 4.382

Cédula de citación

En virtud de providencia de este día, dictada por el Ilustrísimo señor don José Manuel Fernández de Valderrema y Domínguez, Magistrado de Trabajo, de esta provincia, en el expediente seguido a instancia de José Carrillo Rivero, contra Francés y Compañía S. A., por despido se cita, para comparecer ante esta Magistratura, calle Ramirez de Arellano, número 4, al demandante José Carrillo Rivero, cuyo último domicilio era, en Coracha, número 9, del pueblo de Montoro, desconociéndose actualmente su residencia, el día 9 de Diciembre las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, acordados, al que se le advierte, que es única convocatoria, y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que se intente valerse.

Córdoba a 5 de Noviembre de 1947.—El Secretario, Emilio Grande.—V.º B.º: El Magistrado de trabajo, J. F. M. Valderrama

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.949

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Barranco Rodríguez autorización para instalar una fábrica de vinos, en Montilla.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. José Barranco Rodríguez la instalación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta Autorización sólo es válida para el petionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de inmediato a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. Antes de la puesta en marcha definitiva de esta industria, deberá ser presentada en esta Delegación, la memoria y Planos correspondientes a la misma.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. D. José Barranco Rodríguez.—
MONTILLA.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Se tratarán aproximadamente cuatro mil quinientos cincuenta kilogramos de uva, al día.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castro del Río

Adjudicación Fincas

Núm. 4.337

Término municipal de Espejo.—Años de 1939 al 45.—Débitos por contribución Rústica.

Señora doña María del Río Leiva.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictada con fecha de hoy la siguiente.

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de con conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a doña María del Río Leiva, deudora por el concepto de

contribución Rústica reseñadas en el anuncio de subasta.

Y siendo V la deudora a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 22 de Octubre de 1947. - El Recaudador, firma ilegible.

Núm. 4.335

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Espejo. - Año de 1939 al 45. - Débitos por Contribución Rústica.

Sr. don José Ventura Gracia.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. - No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a don José Ventura Gracia, deudor por el concepto de contribución Rústica reseñada en el anuncio de subasta.

Y siendo V. el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 21 de Octubre de 1947. - El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 4.338

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Espejo. - Años de 1941 al 45. - Débitos por Contribución Rústica.

Sra. doña Esperanza Reyes Barrón.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. - No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos, se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a doña Esperanza Reyes Barrón, deudora por el concepto de contribución Rústica reseñada en el anuncio de subasta.

Y siendo V. el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 22 de Octubre de 1947. - El Recaudador, Firma ilegible.

Núm. 4.339

Adjudicación de Fincas

Término Municipal de Espejo. - Años de 1943 al 45. - Débitos por Contribución Rústica.

Sr. don José Navajas Fernández.

Por esta Recaudación ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda. - No habiéndose presentado licitadores a esta subasta en ninguno de los dos actos,

se adjudican al Estado por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación la finca embargada a don José Navajas Fernández, deudor por el concepto de contribución Rústica reseñada en el anuncio de subasta.

Y siendo V el deudor a quien interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Espejo a 22 de Octubre de 1947. - El Recaudador, Firma ilegible.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 4.409

Don José Joaquín Román Aguayo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba).

Hago saber: Que habiéndose padecido error de interpretación en la redacción del edicto número cuatro mil ciento noventa publicado en el BOLETIN OFICIAL número doscientos sesenta y dos de tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se anula aquel anuncio, quedando nuevamente redactado, como sigue:

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo quince del Reglamento de dos de Junio de mil novecientos veinticuatro, se arriendan en pública subasta los arbitrios e impuestos siguientes: puestos públicos; bebidas espirituosas y espumosas; carnes frescas y saladas; veinte por ciento de consumo de lujo en bares, cafés y similares, diez por ciento sobre la venta que se obtenga en dichos establecimientos y cinco céntimos en litro de vino, todos ellos para los próximos años de mil novecientos cuarenta y ocho, mil novecientos cuarenta y nueve, mil novecientos cincuenta y mil novecientos cincuenta y uno, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día laborable a los veintinueve hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», contados en la forma prevenida en la regla primera del artículo quince del citado reglamento y hora de las once, bajo el tipo de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTA PESETAS (38.600 pesetas) a que ascienden los indicados arbitrios e impuestos, en conjunto, para cada uno de los referidos cuatro años, como ingreso fijado por este Ayuntamiento.

El acto será presidido por mi o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, y las proposiciones para optar a la subasta, se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y Tarifas que se hallan unidas al expediente de su razón, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior a la celebración de la subasta;

debiendo advertir que para tomar parte en la misma, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad para estos actos; acreditar su personalidad y presentar el resguardo del depósito previo de MIL NOVECIENTAS TREINTA PESETAS (1.930'00) equivalentes al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, que habrá depositado en el lugar y plazo que determina el artículo quince del repetido Reglamento, así como los pliegos optando a la subasta, señalándose a este efecto las horas de las diez y seis a las diez y ocho, y la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días de que la notificación le sea hecha, la fianza definitiva del diez por ciento del remate, sin perjuicio de la garantía personal que el Ayuntamiento pueda exigir al rematante para responder del cumplimiento del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo once de referido Reglamento.

La duración del contrato será de cuatro años, empezando a contarse desde primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y terminando el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, que se entenderá por año, se verificará en doce plazos iguales, dentro de los cinco días siguientes al mes del vencimiento.

Si dicha subasta no tuviera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, con el veinte y cinco por ciento de rebaja, en idéntica forma y a la propia hora, a los diez días hábiles después, adjudicándose al mejor postor.

Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto licitación de pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos entre los autores de las proposiciones iguales y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Serán de cuenta del rematante, los gastos de anuncio, escritura pública, reintegros del expediente y los de toda índole que se ocasionen relacionados con la celebración de la subasta y su desarrollo hasta la terminación del contrato.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de las personas deseen interesarse en la subasta.

Almedinilla a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. - El Alcalde, J. Román.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad y vecino de..... con domicilio en calle de..... con tarjeta de racionamiento que acompaño, enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en pública subasta los..... en esta localidad para los años de mil novecientos cuarenta y ocho a mil novecientos cincuenta y uno inclusi-

ve, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la quinta condición del pliego citado y los artículos diez y regla quinta del catorce del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del cinco por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

BAENA

Núm. 4.366

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobada por la Comisión municipal Permanente la Matrícula del derecho o tasa sobre transito de ganado cabrio por la vía pública, respectiva al ejercicio actual, por el presente queda expuesta al público por el plazo de diez días, en el Negociado de Hacienda, de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 7 de Noviembre de 1947. - Firma ilegible.

Núm. 4.367

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión municipal Permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 5 del corriente, la Matrícula sobre Inspección y Reconocimiento de Vacas y Cabras, respectiva al presente ejercicio, por el presente queda puesta al cobro por plazo de un mes en la Recaudación municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de Oficina, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día 17 del próximo mes de Diciembre, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento

Baena 7 de Noviembre de 1947. - Firma ilegible.

Núm. 4.375

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Junta de representantes de este Partido, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes Octubre, el Presupuesto de Ingresos y Gastos carcelarios y cargas de Administración de Justicia, respectivo al próximo ejercicio de 1948, por el presente queda expuesto al público, por plazo de quince días, en el Negociado de Hacienda

de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 5 de Noviembre de 1947. - Firma ilegible.

Núm. 4.279

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en periodo voluntario del cuarto trimestre del actual ejercicio del derecho o tasa por Recogida de Basuras en domicilios particulares, Escaparates y Vitrinas, Vigilancia de Establecimientos, Espectáculos y exparcimientos públicos, arbitrios con fin no fiscal sobre edificios que carezcan de agua a presión y del arbitrio sobre Casinos y Circulos de recreo, tendrá lugar durante todo el mes de Noviembre actual en la Recaudación municipal, situada en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 11 del próximo mes de Diciembre, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 3 de Noviembre de 1947. - Firma ilegible.

OBEJO

Núm. 4.299

El Alcalde Accidental de esta villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que confeccionada que ha sido por esta Alcaldía la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones de este término, para el próximo ejercicio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes incluidos en la misma y vecinos en general y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo a 5 de Noviembre de 1947. - Pedro Molina.

BELALCAZAR

Núm. 4.331

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que aprobados por esta Comisión Gestora los Presupuestos municipales Ordinarios y de Administración de Justicia de este Juzgado Comarcal, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1948, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Oficina de esta Intervención, a los efectos que determinan los artículos 227, 228 y 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Belalcázar, 5 de Noviembre de 1947. - El Alcalde, Firma ilegible.

LOS MORILES

Núm. 4.373

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que aprobada en principio por este Ayuntamiento, una Habilitación de Crédito por medio de Transferencia de unos capítulos a otros del Presupuesto municipal Ordinario de 1947 corriente, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Moriles 6 de Noviembre de 1947. - El Alcalde, José Jiménez.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 4.230

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de faltas número 873 que se tramitan en este Juzgado contra el que dijo ser vecino de esta ciudad y llamarse Juan Salcedo López, y en la actualidad de ignorado paradero por estafa, en virtud de denuncia de la Compañía de los ferrocarriles, se ha mandado citar a dicho denunciado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca número 19, el día veinte y nueve de Noviembre, a la once para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que sea procedente.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 31 de Octubre de 1947. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.231

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de faltas número 821 de 1947, que se tramitan en este Juzgado contra el que dijo ser y vecino de esta ciudad y llamarse José Córdoba Cantero, y en la actualidad de ignorado paradero por pastoreo, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, se ha mandado citar a dicho denunciado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca número 19, el día veinte y nueve de Noviembre, a la once para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que sea procedente.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 31 de Octubre de 1947. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.232

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de faltas número 1034 de 1947, que se tramitan en este Juzgado contra el que dijo ser vecino de esta ciudad y llamarse Diego Herrera Flores, y en la actualidad de ignorado paradero por hurto de trigo en virtud de denuncia de la Hermandad Labradores, se ha mandado citar a dicho inculcado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca número 19, el día veinte y nueve de Noviembre, a la celebración del correspondiente juicio de faltas advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que sea procedente.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 31 de Octubre de 1947. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.233

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de faltas número 84 de 1947, que se tramitan en este Juzgado contra el que dijo ser vecino de Encinas Reales y llamarse Francisco Trujillo Guijarro, y en la actualidad de ignorado, paradero por en virtud de denuncia del Guarda Particular Higinio Cruz Espada, se ha mandado citar a dicho denunciado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca número 19, el día veintinueve de Noviembre, a la once para la celebración del correspondiente juicio de faltas advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que sea procedente.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 31 de Octubre de 1947. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.234

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de faltas número 659 de 1947 que se tramitan en este Juzgado contra el que dijo ser vecino de Herrera (Sevilla) y llamarse Enrique Martín Pérez, en la actualidad de ignorado paradero por hurto, en virtud de denuncia de la Policía de esta ciudad, se ha mandado citar a dicho denunciado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, número 19, el día 29 de Noviembre a la once, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que sea procedente.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 31 de Octubre de 1947. - El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.235

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de faltas número 144 de 1947 que se tramitan en este Juzgado contra el que dijo ser vecino de Cabra y llamarse Antonio Zurera Castro, en la actualidad de ignorado paradero por estafa, en virtud de denuncia de la Compañía de los Ferrocarriles, se ha mandado citar a dicho denunciado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca número 19 el día 29 de Noviembre a la once para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que sea procedente.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena a 31 de Octubre de 1947. - El Secretario, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 4.126

Don Juan N. Tirado Vallejo, Juez Comarcal Sustituto en actuación de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Rafael Osuna Alcaide, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, el que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de esta población, para extinguir quince días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio verbal de faltas número 230 del corriente año.

Dado en La Rambla a 27 de Octubre de 1947. - El Secretario, Ricardo Aguilar.

PUENTE GENIL

Núm. 4.128

Cédula de citación

Cumpliendo lo acordado en el juicio de faltas número 265-47 que se sigue por hurto de un vestido a Florentina Hinojos Muñoz, contra Josefa García López, prostituta, natural y vecina de Granada, cuyo domicilio se desconoce, y que lo tuvo últimamente en esta población, se cita a ésta por medio de la presente para que el día 25 de Noviembre próximo y hora de las diez y siete, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndosele que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puente Genil a 29 de Julio de 1947. - El Secretario P. H., Firma ilegible.

Núm. 4.127

Cédula de citación

Cumplido lo acordado en el juicio de faltas número 586 de 1946, seguido por hurto de treinta kilos de aceitunas, contra Antonio Quintero Morillo y otros, en finca cuyo propietario se desconoce, se cita por medio de la presente a los que por tal he

cho se estimen perjudicados, a fin de que el día 17 de Diciembre próximo a las 11 horas, comparezcan ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoseles que de no hacerlo les parará el consiguiente perjuicio ofreciéndoseles a su vez el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Puente Genil a 24 de Octubre de 1947. - El Secretario Bonifacio Bernal.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.145

Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, Juez Comarcal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado y a virtud de denuncia de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, se sigue con el número 252 de este año, juicio de faltas contra los menores José Jiménez Rivera y Juan Calderón Pérez, por hurto de cuatro celemines de bellotas el 18 del corriente mes de una finca enclavada en este término Municipal y cuyo dueño se desconoce; y en dicho juicio he acordado con esta fecha publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el hecho por que se procede a la persona que se crea perjudicada, citándola a la vez para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado sito en calle del Santo número 1 para ser oída de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43, 63 y 64 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores aprobado por Decreto de 22 de Julio de 1942.

Dado en Fuente Obejuna a 28 de Octubre de 1947. - J. Cobos de Guzmán. - El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 4.146

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa, D. Juan Cobos de Guzmán Ayllón por providencia de hoy ha acordado se cite a Carlos Caballero Sánchez y Santiago López Chamizo, mayores de edad, casados, jornaleros y vecinos de esta villa, a fin de que, como denunciados y acompañados de las pruebas de que pretenda valerse, comparezca ante este Juzgado sito en calle del Santo número 1 el día 27 del próximo mes de Noviembre a las once horas, para asistir al juicio de faltas número 251 de este año, seguido a virtud de orden de la Superioridad dimanada del sumario que instruyo con el número 159 de este año, 1945, por estafa de 200 pesetas a Antonio Pérez Cañizares; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que las citaciones acordadas de dichos denunciados, que se hallan en ignorado paradero, tengan efecto, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Fuente Obejuna 28 Octubre de 1947. - El Secretario, Javier Pacheco.

MARCHENA

Núm. 4.149

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Partido en sumario número 65 de 1947 por corrupción de menores se cita por medio de la presente a Ana García Romo, natural de Ronda, hija de Rafael y Carmen, de 19 años, para que comparezca ante este Juzgado a ampliarle su declaración; y al propio tiempo se cita también al padre o representante legal de dicha menor para hacerle el ofrecimiento de acciones conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; con apercibimiento a ambos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Marchena a 23 de Octubre de 1947. - El Secretario Joaquín Ramos Sanguino.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.151

Rafael Baena Montoro (a) Azaura, de 45 años de edad, casado, natural de Pozoblanco y vecino de Cabra domiciliado en calle Toledano número 41, de profesión tratante, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para constituir en prisión por la cusa número 109 del pasado año sobre hurto.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y prisión de indicado procesado que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en el arresto correspondiente.

Aguilar de la Frontera 29 de Octubre de 1947. - El Juez de Instrucción, Pedro Escribano.

FRECHILLA

Núm. 4.154

Angel González Barragán, de 44 años, viudo, natural y vecino de Plasencia (Cáceres), Plazuela de Carreteros, número 7, de oficio jornalero, y

Julián Rosingana Martín, vecino de Córdoba, calle de los Frailes número 54, en la actualidad ambos en ignorado paradero, como comprendidos en los números 1.º y 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante este Juzgado, dentro del término de 10 días, para notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria, y ser reducidos a prisión, decretada en el sumario que se les siguen por el delito de robo, bajo el número 71 de 1947, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la búsqueda y detención de dichos procesados, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel o Depósito Judicial, más próximo; dando cuenta de ello seguidamente, en méritos de la causa expresada.

Dado en Frechilla a 24 de Octubre de 1947. - Luis Santos. - El Secretario accidental, T. Valentín.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

JEFATURA DE MINAS

NUMERO 4.319

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Relación de los Permisos de Investigación y Concesiones directas que han de demarcarse en los días que se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944.

Día en que tendrá lugar las demarcaciones	Número del expediente	Nombre del permiso de investigación o concesión	PARAJE	Término municipal	Interesado	Minas colindantes	Propietario de ella
Del 17 al 24 Novbre.	1-26 1-55 1-83	Villa Vieja Minerva Ampliación a la Mina El Rosalejo San Antonio	La Vera Bermejuelas	El Viso y Sta. Eufemia Pozoblanco	D. Honorio Maso Rabadán Francisco Herruzo Pérez	No constan Estrella n.º 1-33 y Oportunidad n.º 9657	-
• • • • •	1-84	Nuestra Señora de la Esperanza El Milagro	Almagrera y Arroyo de la Fuente del Fraile	Alcaracejos	Joaquín Aguirre	El Rosalejo núm. 9402	D. Joaquín Aguirre
• • • • •	1-85	San Rafael Santa María La Veguilla Demasia a El Profeta	Las Lomas y Los Nevazos Piedras Blancas	Hirojosa del Duque	Antonio Cerezo Mejías	No constan	-
• • • • •	N-10.347	Segunda demasia a El Profeta Demasia a San Rafael	Cerro Moyano Dehesa D.ª Hurraca	Cabra Hornachuelos	Jaime Zafrá Pérez Fernando León Molta	Tres Amigos núm. 9788 Pilar número 1592, La recompensa núm. 1782, La Providencia núm. 1411 y El Profeta número 10.013. El Profeta núm. 10.013. Los Contrabandistas núm. 46, Demasia a los Contrabandistas núm. 6580, Purísima Concepción núm. 432, Demasia a Purísima Concepción núm. 6761, El Profeta núm. 10.015 y San Rafael núm. 10.012.	-
Del 25 de Noviembre al 3 de Diciembre.	1-34 N-10.346 N-10.348	Demasia a El Profeta	Cerro Moyano	Fuente Obejuna id. Belmez Espiel	Francisco Corvillo Soleto Camilo Núñez Gala Juan Moheadano Gordillo Manuel Marín Cano	-	-
• • • • •	-	-	-	idem. idem.	El mismo. El mismo.	-	-